

## REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 12 de junio de 2023.-DECRETO ALC. Nº 4.179.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio Nº 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza Nº 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único Nº 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Informe Social Nº 18207, de fecha 07 de junio de 2023; Memorándum Nº 2.313 de fecha 09 de junio de 2023, de la Directora de Dideco que adjunta Informe Social del Sr. René Tirado Vega; Memorándum Nº 382, de fecha 12 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario a don René Tirado Vega.

## **DECRETO:**

1-7 Eximase el pago por derechos de aseo domiciliario, a don René Alberto Tirado Vega,
Rol SII 05203-00005,

todo ello en razon dei Meinorándum N° 382, de fecha 12 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Fdo.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lúgar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Jyp/jrp <u>Distribución:</u> DAF Dir. Control Dpto. Rentas